

ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 7 de junio de 1988

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 10 de junio de 1988, por la que se delegan las competencias de las Direcciones Generales de Turismo y de Transportes y Comunicaciones a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

Por Decretos números 42 y 43/1988, de 7 de junio (DOE número 46, de 9 de junio de 1988), se producen los ceses de los Directores Generales de Turismo y de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.

Avocadas las competencias pertenecientes a dichos Centros Directivos en el titular de la Consejería, se torna preciso delegar en otro órgano de la misma el ejercicio de citadas competencias.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes:

DISPONGO:

Artículo único.—Se delega en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, el ejercicio de las competencias que los artículos 3 y 4 del Decreto 83/1983, de 2 de diciembre, sobre organización de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, encomiendan a las Direcciones Generales de Turismo y de Transportes y Comunicaciones.

Disposición final: La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de junio de 1988.

La Consejera de Turismo, Transportes y
Comunicaciones
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan plazas de Directores de Actividades Juveniles, para la Campaña «Juventud y Naturaleza 88».

De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Extremadura, corresponde a la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, la promoción y organización de actividades de aire libre y recreación.

A tal fin, la Dirección General de Juventud y Deportes promueve una serie de actividades para el verano 1988, con oferta libre, para cuya dirección se precisa el correspondiente cuadro de dirigentes objeto de la presente convocatoria y de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.—El objeto de la presente Resolución es convocar 10 plazas para dirigir turnos de actividades juveniles que se especificarán en el anexo I.

Segunda.—Podrán dirigir estas actividades las personas interesadas que lo soliciten en la Dirección General de Juventud y Deportes (Plaza del Rastro, s/n, Mérida), y en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago) y/o de Badajoz (Avda. de Huelva, 2), en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución, según el modelo que adjunto se acompaña.

Tercero.—Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación siguiente:

—Título de Director de Actividades de Tiempo Libre.

—Proyecto de actividades a realizar.

—Equipo de colaboradores (conforme al Anexo I).

—Curriculum sobre las actividades desarrolladas.